



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Centro | motor
del cambio

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Director: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

Expediente: COTAIP/025/2015
Folio INFOMEX: 00069015

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/144-00069015

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las veintiuna horas con cuarenta y tres minutos, del día once de enero de dos mil quince, se tuvo al peticionario **Guillermo Marca**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo al interesado **Guillermo Marca**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: “Copia de los contratos de comodato que tenga firmados el ayuntamiento de centro en la administración que inicio el 1 de enero de 2013.” (Sic). -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, y los artículos 2, 5, 21, 23, y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo competente este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información hecha valer vía electrónica por el peticionario **Guillermo Marca**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el titular de la **Dirección de Administración** de este municipio, mediante el oficio **DA/0115/2015**, del cual se adjunta copia simple, para que forme parte



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Centro | motor
del cambio

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 83 24
www.villahermosa.gob.mx

integrante del presente acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte, que esa Dependencia, es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 193 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado **Guillermo Marca**. Respuesta que remite en términos del oficio señalado con antelación y anexo constante de cinco (5) hojas útiles, documento en versión pública a la cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 de la Ley competente, en relación al numeral 50 del Reglamento a la misma, el cual queda a disposición del interesado, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX. -----

TERCERO. De igual forma hágasele saber al interesado **Guillermo Marca**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, Col. Atasta de Serra, de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

CUARTO. Hágase saber al solicitante **Guillermo Marca**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

QUINTO.- En término de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia y 39 fracción II del Reglamento de la misma, notifíquese al peticionario vía electrónica por el Sistema Infomex-Tabasco, insertando íntegramente el presente acuerdo, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



ESTADO DE TABASCO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Centro | *móvil*
11 22 33 44 55 66 77 88 99

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----.

SEPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----.

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el Lic. Enrique Maldonado Prado con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, a veintisiete de enero del año dos mil quince. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/025/2015
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/144-00069015.

Folio INFOMEX: 00069015

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB. MEX.

Centro | motor
del cambio

**Dirección de
Administración**

No. DE OFICIO: DA/0115/2015

ASUNTO: Enviando información

Villahermosa, Tabasco a 22 de Enero de 2015

**DRA. EN DCHO. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

En atención a su similar **No. COTAIP/0075/2015**, relativo al expediente **No. COTAIP/025/2015** para efecto de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de **folio INFOMEX-TABASCO: 00069015** quien hizo valer quien dijo llamarse el **C. Guillermo Marca**; la cual consiste en:

“Copia de los contratos de comodato que tenga firmados el ayuntamiento de centro en la administración que inicio el 1 de enero de 2013”... (Sic).

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 6 bis, 34, 35 y 36 de su Reglamento; al respecto me permito enviar a usted, cinco páginas en versión pública y archivo electrónico la información solicitada referenciado como Contrato de Comodato.

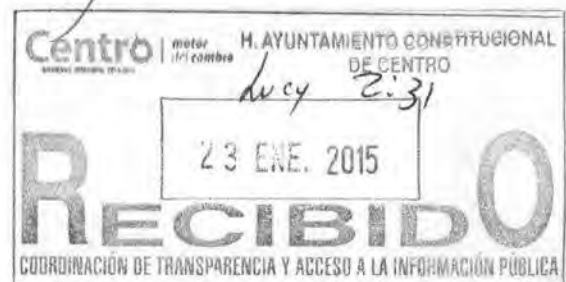
Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

**LCP. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO
DIRECTOR**



**DIRECCION DE
ADMINISTRACION**



C.c.p. Lic. Humberto De Los Santos Bertruy.- Presidente Municipal de Centro.
ARCHIVO / MINUTARIO

Centro

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

DIF MUNICIPAL

CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO Y PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MARÍA DE LOS ANGELES TORRES PADILLA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", CON RELACIÓN AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ESTATUTO JURIDICO, NUMERO 408, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 86040, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL BIEN INMUEBLE": AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL COMODATARIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, EL C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO Y PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ:

1.1 QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES UNA DEPENDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON LAS FACULTADES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN I, II Y IV DEL CITADO CUERPO NORMATIVO, PARA COORDINAR, DIRIGIR, ADQUIRIR Y DISTRIBUIR LOS MATERIALES, MUEBLES Y ÚTILES NECESARIOS QUE SEAN AUTORIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y MANTENER AL DÍA EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, ENTRE OTRAS.

1.2 QUE MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 6094 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2001, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, DELEGÓ EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TODOS AQUELLOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDO QUE FUE RATIFICADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DEL DÍA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2008, Y PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6850 E EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2008, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DELEGACIONES QUE FUERÓN RATIFICADAS MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN DE CABILDO EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2010, DESAHÓGADOS EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

1.3 QUE CON FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO 2013, EL C. C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO, FUE DESIGNADO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, POR EL LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, NOMBRAMIENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA HASTA LA PRESENTE FECHA.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature or mark at the bottom center]

[Handwritten signature or mark at the bottom right]

1.4 QUE EL C. PROF. OVIDIO LAZARO HERNANDEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 2012 EXPEDIDA POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CENTRO, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO.

1.5 QUE MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO NUMERO 6850 F DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2008, EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ACORDO QUE POR DISPOSICION EXPRESA EN LA PARTE IN FINE DE LA FRACCION VI, PARRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA FRACCION XII, AMBAS DEL ARTICULO 36 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y ATENDIENDO LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL SEGUNDO SINDICO, EN RELACION CON LA APLICACION DE LOS GASTOS, TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, QUE IMPLIQUEN UNA EROGACION ECONOMICA, ES SU OBLIGACION FIRMARLOS CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y EL TITULAR DEL AREA RESPECTIVA.

1.6 QUE EL INTERES DEL H. AYUNTAMIENTO ES UTILIZAR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ESTATUTO JURIDICO, NUMERO 408, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, C.P. 86040, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON EL OBJETO DE QUE EL MISMO PUEDA SER UTILIZADO COMO OFICINAS, PARA CUBRIR LOS TRABAJOS PROPIOS DEL H. MUNICIPAL, ADSCRITO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, Y TODA VEZ QUE ESTA DEPENDENCIA NO CUENTA CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS NI EL PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICION DE LA MISMA, SE OPTO POR EFECTUAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO.

1.7 QUE "EL COMODATARIO", SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL EL UBICADO EN PASEO TABASCO 1401 TABASCO 2000, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, (CENTRO) TABASCO, C.P. 86035.

II. DECLARA "EL COMODANTE":

*Espacio que ocupa información certificada como confidencial. Con fundamento en los artículos 5 fracción I, 30, 34, 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 del reglamento de la misma.

2.1 QUE ES UNA CIUDADANA MEXICANA EN PLENO USO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS QUE LE OTORGA LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA LLAMARSE COMO A QUEDAADO ESCRITO, Y SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA

2.2 QUE ES USUFRUCTUARIA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ESTATUTO JURIDICO NUMERO 408, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, C.P. 86040, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

2.3 QUE ES SU INTERÉS CON "EL COMODATARIO" PROPORCIONAR AL DIF MUNICIPAL EL BIEN INMUEBLE ANTES MENCIONADO. TODA VEZ QUE ESTA DEPENDENCIA NO CUENTA CON LOS BIENES NECESARIOS NI EL PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE. Y PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS QUE LE CORRESPONDEN REQUIERE DEL MISMO.

2.4 QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y ADEMÁS REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA DAR EN COMODATO A "EL COMODATARIO" EL BIEN INMUEBLE ESPECIFICADO EN LA DECLARACIÓN 2.2 DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO.

2.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

*Espacio que ocupa información calificada como confidencial con fundamento en los artículos 5 fracción I, 30, 34, 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y 50 del reglamento de la misma.

III DECLARAN LAS PARTES:

3.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2799, 2802, 2804, 2806, 2807, 2811 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, MANIFESTANDO QUE EN EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, NI VICIO DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO QUE PUEDA INVALIDARLO.

3.3 QUE ES SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL COMODANTE" DA EN COMODATO A "EL COMODATARIO", EL BIEN INMUEBLE, DESCRITO EN EL PUNTO 2.2 DE ESTAS DECLARACIONES, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD EN SUJETARSE LIBREMENTE Y SIN COACCIÓN ALGUNO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"EL COMODANTE" CONCEDE GRATUITAMENTE A "EL COMODATARIO" EL USO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ESTATUTO JURIDICO, NUMERO 408, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 86040, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. MISMO QUE SERA UTILIZADO PARA ESTABLECER LAS OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL Y ESTE RECIBE EN TAL CARÁCTER EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA.

SEGUNDA.

"EL COMODATARIO" SE OBLIGA A UTILIZAR EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO ÚNICAMENTE PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS Y OFICIALES QUE CON MOTIVO DE SU CARGO DESEMPEÑA EN EL DIF MUNICIPAL, ADSCRITO A ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, TABASCO.

TERCERA.

"EL COMODANTE" SE OBLIGA A DAR EL BIEN OBJETO DE ESTE CONTRATO, SOLAMENTE PARA EL USO CONVENIDO CON "EL COMODATARIO".

CUARTA.

"EL COMODATARIO" SE OBLIGA A NO OTORGAR A SU VEZ DICHO BIEN INMUEBLE EN COMODATO, NI CONCEDER EL USO NI LA POSESIÓN DEL MISMO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A TERCERAS PERSONAS QUE NO PERTENEZCAN A DICHA INSTITUCIÓN.

QUINTA.

LA VIGENCIA O TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL MISMO (01 DE MARZO DE 2013), HASTA EL DÍA 30 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015, Y NO PODRÁ SER PRORROGADO.

ASÍ MISMO "EL COMODATARIO" TIENE EL COMPROMISO DE ENTREGAR EL BIEN INMUEBLE A "EL COMODANTE", AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE PRESENTE CONTRATO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO.

SEXTA.

CORRESPONDE A "EL COMODATARIO" LA OBLIGACIÓN DE DAR CONSERVACIÓN Y OPORTUNOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL BIEN INMUEBLE; ASÍ MISMO ABSORBERÁ LOS GASTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y TELÉFONOS, A RESPONDER POR LOS DESPERFECTOS O DETERIORO DEL INMUEBLE EN CUÉSTIÓN Y QUE SEAN COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE SERVICIO O MANTENIMIENTO DEL MISMO.

SÉPTIMA.

"EL COMODATARIO" ESTÁ OBLIGADO A PONER TODA DILIGENCIA DE CIUDADO EN LA CONSERVACIÓN DEL BIEN DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, Y ES RESPONSABLE DE TODO DETERIORO QUE ESTE SUFRA POR SU CULPA.

OCTAVA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO PODRÁ SUSPENDERSE TEMPORALMENTE E INCLUSIVE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, AVISANDO POR ESCRITO Y CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR CUALQUIERA DE LAS MISMAS.

NOVENA.

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE "EL COMODANTE" NO ENTREGUE Y ENTORPEZCA EL USO DEL BIEN INMUEBLE Y CUANDO "EL COMODATARIO" HAGA USO DEL MISMO DE FORMA DISTINTA A LA PACTADA.

DÉCIMA.

POR LO NO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO QUE AL EFECTO ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA PRIMERA.

LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; Y A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE TENGAN O LLEGASEN A TENER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIO PRESENTES O FUTUROS.

LEIDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 01 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013.

LAS PARTES

POR "EL COMODATARIO"


C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE TABASCO
CARRILLO DE LA ZARZA S/N. C. P. 91000
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO


PROFR. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR Y SEGUNDO
SÍNDICO DE HACIENDA


POR "EL COMODANTE"


C. MARIA DE LOS ANGELES TORRES PADILLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE TABASCO
CARRILLO DE LA ZARZA S/N. C. P. 91000
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

ÁREA RESPONSABLE


C.P. FLORINDA LOPEZ AGUILERA
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL

TESTIGOS


C.P. DERCY DALIA RIVERO BASTARD
ENLACE ADMINISTRATIVO
DEL DIF MUNICIPAL


LIC. MARIA ISABEL CERVANTES CANTÓN
SUBDIRECTORA DE LA PROCURADURIA DE
LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL
DIF MUNICIPAL

Revisión/Elaboración/Control
Lic. Alfonso Reyes de Cortés
Director de Asuntos Jurídicos

espacio que ocupa información editada como confidencial, con fundamento en los artículos 5 fracción I, 30, 36 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 50 del reglamento de la misma.